

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE A LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ALIANZA BOLIVARIANA PARA LOS PUEBLOS DE NUESTRA AMÉRICA – TRATADO DE COMERCIO DE LOS PUEBLOS (ALBA – TCP), AL CONMEMORARSE EL DÉCIMO ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2014.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el 14 de diciembre de 2004, los Comandantes Hugo Chávez Frías y Fidel Castro Ruz, Presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y de la República de Cuba, respectivamente; suscribieron el Protocolo Fundacional que creó la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA – TCP);

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que este tratado, denominado actualmente como Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA – TCP), es un Proyecto de Integración solidaria, humanitaria, cooperativista y complementaria de políticas multilaterales en favor del bien común de los pueblos latinoamericanos y caribeños; adhiriéndose a la ALBA – TCP la República de Nicaragua, el 10 de enero de 2007 y la República del Ecuador, el 24 de junio de 2009;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la ALBA – TCP se prepara para conmemorar su décimo aniversario, siempre bajo el principio de luchar contra la pobreza y la desigualdad social, así como para forjar un esquema de complementación económica entre sus miembros que fomente un comercio justo y solidario y ponga al ser humano por encima de los intereses del gran capital transnacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que la República Dominicana mantiene excelentes relaciones con los pueblos y gobiernos de las naciones hermanas que forman parte de la ALBA – TCP, especialmente con la República Bolivariana de Venezuela, con la República de Cuba, con la República de Nicaragua y con la República del Ecuador – países que mantienen representaciones Diplomáticas ante el Gobierno nacional de la República Dominicana – y por intermedio de esas Naciones hermanas, a los demás países miembros que forman parte de este Bloque subregional.

VISTA: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero de 2010.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

2.-

RESUELVE

PRIMERO: SALUDAR a los pueblos y gobiernos que integran la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA – TCP), en ocasión de arribar al décimo aniversario de su creación e instar a sus países miembros a continuar con ese esfuerzo integrador que cosecha los deseos de Patria grande y soberana que soñaron nuestros libertadores de América Latina y El Caribe.

SEGUNDO: AGRADECER a los países de la ALBA – TCP, por las invalorable campañas solidarias en favor del pueblo dominicano, tales como la Misión Milagro, que ha permitido la operación gratuita de los ojos, las becas de estudios para estudiantes dominicanos, y los beneficios obtenidos por nuestro país mediante el Acuerdo de Cooperación Energética de Petrocaribe, lo cual constituye una muestra más de los excelentes lazos de amistad y cooperación entre los países de ese Bloque subregional y la República Dominicana.

TERCERO: RECONOCER la iniciativa de consolidar una Zona Económica Ampliada PETROCARIBE – ALBA – MERCOSUR, bajo las premisas de la cooperación, la solidaridad y la complementariedad; propuesta formulada por el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, en el marco de la II Cumbre Extraordinaria de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA – TCP) y los países miembros del Acuerdo de Cooperación Energética de Petrocaribe, celebrada en la ciudad de Caracas el 17 de diciembre de 2013; todo ello en consonancia con el legado de hermandad y amistad hacia el pueblo dominicano dejado por el Líder de la Revolución Bolivariana venezolana, Comandante Hugo Rafael Chávez Frías.

CUARTO: DESIGNAR una Comisión de Senadores y senadoras, para hacer entrega de la presente Resolución a los Jefes de las Misiones Diplomáticas de la República Bolivariana de Venezuela, Embajador Alberto Castellar Padilla; de la República de Nicaragua, Embajador Nelson Artola Escobar; de la República del Ecuador, Embajador Carlos López Damm; y de la República de Cuba, Encargada de Negocios Elisa Martínez Martínez y por intermedio de esas Naciones hermanas a los demás países miembros.

3.-

QUINTO: ORDENAR que la presente Resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento para hacer formal entrega de la misma en un acto a celebrarse en el lugar, hora y día que disponga la Presidencia del Senado.

SEXTO: ORDENAR que la presente Resolución sea publicada en un periódico de circulación nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

am